



297/20

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 28 de octubre de 2020

VISTO, el expediente N°931/20 de fecha 28 de septiembre de 2020, la Disposición de Secretaría de Administración N°48/20 de fecha 07 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°59/20 cuyo objeto es la "Revisión Periódica y Recarga de Matafuegos y Prueba Hidráulica de Mangueras contra Incendio", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Fuegomat SRL, Sánchez Javier Osvaldo, Maxiseguridad Industrial SA y Metalúrgica Larraude SA;

Que, en atención a las constancias incorporadas en autos, y encontrándose acreditada la existencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma Sánchez Javier Osvaldo, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el cuadro comparativo, el informe técnico confeccionado por la Dirección de Intendencia y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°59/20 cuyo objeto es la "Revisión Periódica y Recarga de Matafuegos y Prueba Hidráulica de Mangueras contra Incendio", en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Fuegomat SRL (CUIT N° 30-70906141-7) por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres (\$243.173,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y ser la oferta más conveniente en términos económicos;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución



297/20

Universidad Nacional de Lanús

Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°59/20 cuyo objeto es la "Revisión Periódica y Recarga de Matafuegos y Prueba Hidráulica de Mangueras contra Incendio", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°59/20, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Fuegomat SRL (CUIT N° 30-70906141-7) por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres (\$243.173,00).

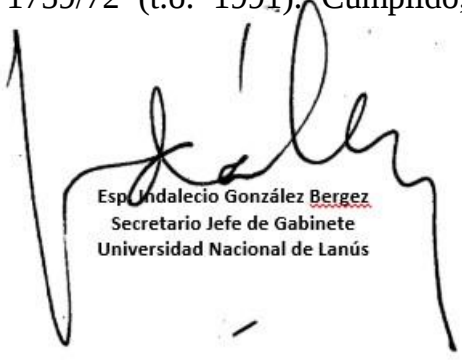
ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Sanchez Javier Osvaldo, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Esp. Indalecio González Bergez
Secretario Jefe de Gabinete
Universidad Nacional de Lanús